



BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAZA
D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

HACE SABER:

Que ante la cercanía de la celebración de las fiestas y cotillones de “Fin de Año”, dado que deben ser autorizadas por este Ayuntamiento previa la preceptiva solicitud, se recuerda a sus organizadores que **la fecha límite para la presentación de dicha solicitud será el día 22 de diciembre de 2021.**

Quedan **sujetos a la obtención de autorización municipal previa** como actividad extraordinaria los cotillones que se celebren en establecimientos autorizados para el desarrollo de otra actividad, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas; así como aquellos que se celebren en establecimientos que cuenten con autorización para el desarrollo de la actividad de «sala de fiesta», «salón de celebraciones», «teatros y auditorios» en el supuesto en el que la persona promotora del evento sea distinta del titular de la licencia.

Quienes deseen organizar los cotillones quedan **obligados a presentar la solicitud acompañada de la documentación necesaria**, como es la autorización del titular de la licencia; la copia autenticada de la póliza y recibo acreditativo del abono de primas de seguro de responsabilidad civil, en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, adecuado al aforo previsto.

En caso de que el **aforo sea superior a 750 personas**, será necesaria también copia autenticada de contrato con la empresa de seguridad autorizada e inscrita por el Ministerio del Interior.

Según la normativa vigente se deberá de disponer de **la siguiente dotación mínima de vigilantes de seguridad**: a. Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas. b. Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 451 a 750 personas. c. Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 751 a 1.000 personas. d. Cuatro, cuando el establecimiento tenga una ocupación superior a 1.000 personas. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán incrementar la dotación del servicio de vigilancia en una persona más por cada fracción de 1.000 personas de ocupación.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
📠 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 1
Manuel Gavilán García
17/12/2021 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 032f56a91e214d27b2d5bd82a0f52adc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



En caso de preverse el **montaje de instalaciones adicionales, como escenarios, torretas de sonido o iluminación, carpas o estructuras similares**, se deberá presentar el proyecto de instalación, así como certificado de seguridad y solidez del establecimiento. Asimismo, advierte de que la celebración de cotillones sin la pertinente autorización municipal queda prohibida, dando lugar a su inmediata suspensión sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las sanciones que fueran procedentes conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación

Quedan **exceptuadas de la necesidad de obtener autorización municipal previa y extraordinaria** los cotillones que se celebren en establecimientos que cuenten con autorización para el desarrollo de la actividad de «sala de fiestas», «salón de celebraciones», «teatros» y «auditorios», **siempre que se realicen bajo los requisitos y límites de la misma, no se alteren las condiciones técnicas, ni haya una distribución distinta del espacio.**

En cualquier caso, es necesario recordar que la definitiva celebración de las fiestas y cotillones de “Fin de Año” quedará supeditada a las normas y decisiones que adopten las autoridades sanitarias y dicte la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Baza a 17 de diciembre de 2021
El Alcalde

